

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Instituto Nacional de Colonización) por la que se señala nueva fecha de levantamiento del acta previa a la ocupación de tierras en exceso en la zona de Hellin (Albacete).

Acordada la expropiación y ocupación, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad en zonas regables de 21 de abril de 1949, modificada por la de 14 de abril de 1962, de tierras en exceso de la zona regable de Hellin (Albacete), fué señalado el día 25 de abril de 1967 para el levantamiento del acta previa a la ocupación de una superficie excedente de 1-30-10 hectáreas de la parcela 153 del polígono 152 de Hellin, citándose como dueño a don Ismael Tomás Palazón.

Por haberse comprobado posteriormente que se padeció error al no citar al entonces titular, según el Registro de la Propiedad, don José Alemán Salmerón, esta Dirección General ha resuelto anular las actuaciones seguidas y señalar nueva fecha para el acta previa a la ocupación de los terrenos descritos, propiedad de don José Alemán Salmerón, la cual será levantada en los terrenos afectados el día 16 de diciembre de 1968, a las diez horas.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que el mismo les concede

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Odón F. Lavandera.—6.873-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a las explotaciones ganaderas de don Antonio Porta Labata, situadas en las fincas denominadas «Granja Flumen» y «Granja Gratal», sitas en los términos municipales de Las Casas y Banastas, de la provincia de Huesca

A solicitud de don Antonio Porta Labata para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a las de su propiedad de la especie porcina, raza «Large White», situadas en las fincas denominadas «Granja Flumen» y «Granja Gratal», sitas en los términos municipales de Las Casas y Banastas, de la provincia de Huesca; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determina el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 30 de octubre próximo pasado, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1968.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Huesca.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 21 de noviembre de 1968 sobre autorización a la Empresa «Gomas Marinas, S. A.» (GOMASA), para la recogida de argazos del género «gelidium» en las Provincias Marítimas de San Sebastián y La Coruña.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de la Empresa «Gomas Marinas, S. A.» (GOMASA), solicitando la autorización para la recogida de argazos del género «gelidium» para su industrialización en los Distritos Marítimos interesados,

Este Ministerio, oído el Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando a la Empresa GOMASA los cupos anuales de argazos en los Distritos Marítimos que a continuación se indican:

Provincia Marítima	Distritos Marítimos	Cupos de argazos autorizados «Gelidium»
		Toneladas anuales
San Sebastián	San Sebastián	20
	Zumaya	50
	Pasajes	25
La Coruña	Corme	30

Estos cupos se conceden únicamente para la recogida de argazos del género anteriormente indicado.

La Empresa GOMASA queda obligada:

A industrializar en su fábrica los cupos de argazos del género «gelidium» recolectados, no pudiendo exportar materia prima o productos comerciales derivados, susceptibles de un nuevo tratamiento industrial o químico, sin permiso de la Dirección General de Pesca Marítima.

Esta autorización, que no tiene la consideración de exclusiva, se otorga únicamente para fines industriales por un plazo de diez años, contado a partir de la publicación de esta disposición en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose en todo lo demás a lo dispuesto en la Orden ministerial del Ministerio de Comercio de 12 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 230), que regula con carácter general esta clase de autorizaciones.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RESOLUCION del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se modifica el cambio de cierre en el Mercado de Divisas del viernes día 29 de noviembre, correspondiente al Dirham, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del lunes día 2 de diciembre de 1968.

Por la presente Resolución queda modificado el cambio de cierre de Mercado de Divisas del viernes día 29 de noviembre, correspondiente al Dirham, en la siguiente forma:

Compra, 13,700 pesetas por DH, y venta 13,742 pesetas por DH, en lugar de 13,653 y 13,695, respectivamente, que se publicó.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.—El Director adjunto.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,595	69,805
1 Dólar canadiense	64,852	65,047
1 Franco francés nuevo	14,046	14,088
1 Libra esterlina	166,032	166,533
1 Franco suizo	16,172	16,220
100 Francos belgas	138,939	139,358
1 Marco alemán	17,447	17,499
100 Liras italianas	11,150	11,183
1 Florin holandés	19,249	19,307
1 Corona sueca	13,455	13,495
1 Corona danesa	9,279	9,307
1 Corona noruega	9,743	9,772
1 Marco finlandés	16,652	16,702
100 Chelines austriacos	269,174	269,986
100 Escudos portugueses	242,383	243,114